



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-C-037-2015

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

OBJETO DEL PROCESO: “LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL NUEVO RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE TUMACO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

FECHA DE PUBLICACIÓN: SEPTIEMBRE 14 DE 2015.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 7 de septiembre de 2015, no obstante se presentaron varias observaciones extemporáneas las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

OBSERVACIONES

Observación	Respuesta de la Entidad
<p>INTERESADO: CPA INGENIERÍA S.A.S</p> <p>FECHA: 10 de septiembre a las 4:56 pm</p> <p>De acuerdo con el cronograma de actividades propuesto por la entidad, solicitamos muy respetuosamente ampliar la fecha de cierre por un periodo de 5 días más, con el fin de presentar una excelente propuestas que se ajuste a las necesidades del proyecto.</p>	<p>R: No se acoge la observación, el cronograma de la convocatoria fue fijado atendiendo los criterios técnicos, jurídicos y financieros de la convocatoria.</p>
<p>INTERESADO: CAROLINA LÓPEZ SANTACRUZ</p> <p>FECHA: 10 de Septiembre de 2015 a las 4:21 pm</p>	<p>Se le informa al interesado que atendiendo el cronograma la publicación de la adenda en caso de proceder y del informe de respuesta a observaciones está prevista para el día 14 de septiembre de 2015.</p>

<p>Por medio del presente documento y de una forma muy respetuosa me permito manifestar que teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria en mención, se establece como fecha limite el día 9 de septiembre de 2015, para la elaboración informe de respuesta a las observaciones y ajuste a los términos de referencia, y elaboración de adenda, de proceder, pero a la fecha no he recibido ningún correo frente a las observaciones presentadas por mi parte, así como tampoco en las paginas web establecidas en la convocatoria, aparece alguna información frente a las observaciones de los Términos de Referencia. Razón por la cual solicito información en cuanto si se presentó alguna modificación al cronograma, con el fin de estar atenta a las nuevas fechas del mismo.</p>	
<p>INTERESADO: ARQCIVILES S.A.S</p> <p>FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015 3:09 p.m.</p> <p>Entendemos que los contratos celebrados y ejecutados para Empresas Prestadoras de Servicios Públicos (E.S.P.) concesionarias u operadoras de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado bajo contratos que estas hayan celebrado con Entidades Públicas, son contratos válidos para acreditar experiencia específica del proponente, ya que las E.S.P. ejecutan la concesión u operación de manera autónoma buscando siempre garantizar la prestación del servicio y la cobertura a toda la población por lo cual realizan los proyectos e inversiones necesarias para lograr dichos fines, para lo cual realizan las contrataciones de dichos proyectos con terceros de manera independiente de la entidad pública. Teniendo en cuenta lo anterior, consideramos que los contratos celebrados y ejecutados para las E.S.P. no se definen como subcontratos y por lo tanto serían válidos para acreditar Experiencia Específica del Proponente. Solicitamos se aclare si es correcta nuestra apreciación.</p>	<p>Se le aclara al oferente, que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.5.1.1, de los términos de referencia, el proponente deberá tener en cuenta que: “En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte”.</p> <p>Por consiguiente se deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta lo anteriormente dispuesto, toda vez que cualquier pronunciamiento al respecto sobre casos hipotéticos sobre</p>



	los que no existe la debida claridad como en la consulta por usted formulada, nos haría incurrir en una evaluación previa, lo cual no es procedente al no contar con la certificación a la que usted alude en la solicitud.
--	---

Para constancia, se expide a los catorce (14) días de agosto de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)